



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL Y EXPLOTACIÓN DEL HOSTAL NUESTRA  
SEÑORA DEL PINAR Y DISCO BAR DE GALVE DE SORBE.**

**CUADRO RESUMEN**

<b>1. PODER ADJUDICADOR: AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:  <b>AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE</b>	Órgano de Contratación:  <b>PLENO</b>	Número <b>Expediente</b> de	<b>A 1.2022</b>
		Tipo de Procedimiento	<b>ABIERTO</b>
		Publicidad:	<b>PLATAFORMA Y PERFIL DEL CONTRATANTE</b>
		Tipo de Contrato:	<b>ADVO. ESPECIAL</b>
		Tramitación:	<b>ORDINARIA</b>
		Criterios Adjudicación:	<b>Precio Mejoras Propuesta Servicio</b>
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO:</b>  GESTIÓN INTEGRAL DEL HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR Y DISCO BAR DE GALVE DE SORBE.			
<b>CPV:</b>		<b>DESCRIPCIÓN DE CPV:</b>	
<b>3. IMPORTE DEL CONTRATO: TIPO DE LICITACIÓN: _12.000_ EUROS /AÑO EXCLUIDO IVA.</b>			
ANUALIDADES: 4 PRORROGA: + 4			
REVISIÓN DE PRECIOS: ACTUALIZACIÓN <i>CANON 2% ANUAL 10% EN PRORROGA DE CONTRATO</i>			
<b>4. FINANCIACIÓN:</b>			
<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>			
<b>6. GARANTÍAS</b>			
PROVISIONAL: SI		ASCIENDE A 3 %	
DEFINITIVA: SI		ASCIENDE A 5%	
COMPLEMENTARIA: SI		ASCIENDE A 5%	
<b>7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI</b>			
<b>8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>		NO SE EXIGE, PERO HABRÁ DE ACREDITARSE ADECUADAMENTE LA SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS.	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL Y EXPLOTACIÓN DEL HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR Y DISCO BAR DE GALVE DE SORBE. LICITACIÓN 2022.**

**PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**1.- OBJETO Y REGULACION DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente contrato la Gestión integral del Hostal Nuestra Señora del Pinar de Galve de Sorbe que implica la explotación económica del Bar, Restaurante y habitaciones existentes en el establecimiento.

Asimismo, es objeto del contrato, la gestión integral y explotación del Disco Bar de Galve de Sorbe.

La licitación se realizará por Procedimiento abierto y adjudicación a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación a ponderar por el órgano de contratación.

El destino del inmueble será el propio del establecimiento, no siendo posible la alteración del mismo:

- Hostal Nuestra Sra. Del Pinar: Servicios de Bar, Restaurante y Hospedaje.
- Disco Bar de Galve de Sorbe: Servicio de Disco bar.

Regulación legal fundamental: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta el carácter especial del presente contrato, serán de aplicación en primer término las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Clausulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la LCSP 9/2017.

Con el objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad tales como la Plataforma de Contratación del Estado, este Ayuntamiento cuenta con el servicio de Perfil del contratante, publicándose en su caso las informaciones que correspondan en la dirección: <http://www.galvedesorbe.es/documentos-administrativos/>



## **2.- NATURALEZA DEL CONTRATO.**

De conformidad con las previsiones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza de Contrato Administrativo Especial.

En tal sentido, establece el Art. 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico,

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

b) Los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

La interpretación de las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el contrato que se establezca será realizada por el Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

## **3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato se llevara a cabo por PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (antes denominado concurso) de conformidad con las previsiones establecidas en la normativa reguladora de la contratación administrativa.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con lo establecido en las cláusulas correspondientes del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

#### **4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de duración será de CUATRO AÑOS contados desde la formalización del correspondiente contrato con el adjudicatario.

No obstante, el Ayuntamiento de Galve de Sorbe, con antelación al vencimiento del contrato, podrá, con la conformidad del adjudicatario, acordar la prórroga por cuatro años más, implicando un incremento del canon de adjudicación vigente en la última anualidad del 10%.

Transcurrido dicho plazo, bien el inicial de 4 años o el prorrogado de 8 años, quedará extinguido de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno, debiendo dejar el adjudicatario los edificios, instalaciones, equipos y enseres objeto del presente concurso en las mismas condiciones que las recibe.

En el supuesto de no estar prevista la concesión de Prórroga del contrato, el Ayuntamiento estará plenamente habilitado para la tramitación anticipada de un nuevo procedimiento de contratación, debiendo el interesado permitir en cualquier supuesto la inspección de las instalaciones tanto por el Ayuntamiento como por los posibles licitadores interesados.

Por el Ayuntamiento se procederá a la inspección de las instalaciones con el objeto de determinar el estado en que se encuentran las mismas y resolver lo que corresponda en lo relativo a la devolución de las garantías depositadas.

#### **5.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación estará referido al canon de explotación que se fije para cada una de las anualidades de que consta el contrato.

El canon de explotación anual que se fija como tipo de licitación asciende a EUROS ///12.000,00 €//// IVA EXCLUIDO, que el adjudicatario habrá de satisfacer al Ayuntamiento de Galve de Sorbe en los términos fijados en el presente Pliego y en su caso, en el contrato correspondiente.

La cantidad señalada queda establecida asimismo como tipo mínimo de licitación y siendo uno de los criterios que habrá de ser tenido en cuenta por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato podrá ser mejorado al alza por el licitador en los términos establecidos en el presente Pliego.

El canon de explotación resultante del proceso de licitación se incrementará anualmente a razón de un 2% por cada una de las anualidades transcurridas, ello sin



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

perjuicio del incremento previsto para el supuesto de prórroga del contrato, que de conformidad con lo establecido en el presente Pliego queda fijado en un 10 % adicional.

CANON ANUAL: 12.000,00 EUROS IVA EXCLUIDO.

ACTUALIZACIÓN ANUAL: 2% REVISABLE EN LA PRORROGA EN UN 10%

Sin perjuicio de lo precisado en relación con la exclusión del IVA en el tipo de licitación, se entenderá que las ofertas económicas de los licitadores comprenden cualesquiera otros tributos que pudieren resultar de aplicación según la normativa vigente.

En todo caso se tomaran las precauciones necesarias en el modelo de oferta para que quede perfectamente clarificado el contenido de la cantidad ofertada y si la misma contiene o no el IVA.

Para aquellos supuestos en que el licitador este obligado a la aplicación de retenciones con cargo al Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, dichas retenciones se considerarán integradas a todos los efectos en el precio total ofertado por el interesado, debiendo hacerse referencia a dicha retención en el anexo habilitado en el expediente para la presentación de la oferta económica.

## **6.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **1. LA CAPACIDAD DE OBRAR del empresario se acreditará:**

- A. En el supuesto de concurrir una persona física o empresario individual acompañará Fotocopia Compulsada del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas
- B. En el caso de empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- C. En el caso de los empresarios no españoles, que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- D. En el caso de los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. LA PRUEBA, POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS, DE LA NO CONCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR reguladas en el Artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

- A. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- B. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.
- C. Mediante la presentación de declaración jurada conforme al modelo insertado en los ANEXOS del presente Pliego.

3. LA SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR:

3.1 SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera del licitador, sin perjuicio de la cumplimentación y firma del ANEXO I, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- A. Declaraciones o Informes de entidades financieras con que trabaje el licitador o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- B. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda cuando se trate de licitadores que ostenten la naturaleza de sociedades o cualesquiera personas jurídicas. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- C. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

### 3.2. SOLVENCIA TÉCNICA DEL LICITADOR:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de las prestaciones que integran el mismo, se exigirá por el Ayuntamiento de Galve de Sorbe que la solvencia técnica de los licitadores sea debidamente documentada por uno o varios de los siguientes medios:

a) Declaración jurada que incluya una relación de los principales servicios, actividades o trabajos realizados en los últimos diez años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios, actividades o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario correspondiente, Contratos de trabajo, Vida laboral del licitador o personal integrado en el proyecto de explotación o documentación análoga que permita a la mesa de contratación la apreciación de la solvencia requerida.

b) Las titulaciones académicas y profesionales del licitador y/o del personal que en su caso adscribirá al desarrollo de la actividad, entendiéndose que dichas titulaciones deberán presentar interés o vinculación con la naturaleza de la gestión del Hostal.

c) Curriculum Vitae del licitador proponente y personal que esté previsto adscribir a la ejecución del contrato:

El licitador deberá proceder a la presentación de Curriculum Vitae propio y del personal que esté previsto adscribir a la ejecución del contrato y desarrollo de la actividad.

Deberá acreditarse la posesión de titulaciones, adecuada experiencia ejercicio habitual de la profesión de hostelero, cocinero, camarero, entre otros en lo relativo a la explotación del bar, restaurante y servicio de hospedaje.

Por el Ayuntamiento de Galve de Sorbe se procederá en su caso a la comprobación material de la documentación presentada, quedando el licitador automáticamente descartado de la misma para el supuesto de presentarse documentación no ajustada a la realidad, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.





AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

## **7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

#### *Presentación Manual*

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a las características del Ayuntamiento de GALVE DE SORBE, que es un municipio con 160 habitantes con escasos medios de gestión.

Las ofertas se presentarán en el AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE, sito en la Plaza Mayor Nº 1 de la citada localidad, 19275 de Guadalajara, en horario de atención al público, (9.00 h-15.00 h) dentro del plazo de 20 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público y sin perjuicio de la publicación realizada en el Perfil de contratante. La presentación de ofertas finalizará el vigésimo día a las 15.00 h.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Galve de Sorbe funciona en régimen de agrupación para el sostenimiento en común de los gastos del personal administrativo, se recomienda a los particulares o empresas licitadoras, contactar con carácter previo con el Ayuntamiento, con el objeto de asegurarse de que las oficinas estarán abiertas a efectos de presentación de ofertas. A tales efectos se facilitan los siguientes teléfonos de contacto: 949 30 30 53- 949 30 30 78 y 949 30 31 84.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.





AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al correo electrónico [galvegestion@hotmail.com](mailto:galvegestion@hotmail.com) previsto en el anuncio de licitación.

## **8.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

“PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR Y DISCO BAR DE GALVE DE SORBE.” LICITACION 2022.

La denominación de los sobres será la siguiente:

- **SOBRE «A»:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- **SOBRE «B»:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. CRITERIO 1
- **SOBRE «C»:** DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. CRITERIOS 2 Y 3.

Los documentos a incluir en el Sobre A serán preferiblemente originales o copias autenticadas, si bien podrán compulsarse gratuitamente en el propio Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

Los documentos a incluir en los sobres B Y C, deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

### **CONTENIDO DE LOS SOBRES:**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

- Si el licitador es persona física bastará la presentación de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- Si el licitador es Persona jurídica deberá presentar las correspondientes escrituras de constitución y la legitimación del representante que firme la oferta.

##### **b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

##### **c) ANEXO I: Declaración responsable del licitador que acredite:**

- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se determinan en la Legislación y reglamentación reguladora de la contratación con las Administraciones Públicas.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**d) ANEXO II: Declaración responsable del licitador que acredite:**

Que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**e) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador para participar en el presente expediente de conformidad con lo especificado en los presentes Pliegos. (Ver Clausula 6.)**

**f) Una dirección de correo electrónico de contacto, sin perjuicio de la realización de notificaciones por escrito y correo ordinario.**

**g) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato, excluido el IVA. (Ver importe en los presentes Pliegos)**

**h) Declaración licitadores o empresas extranjeras:**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**SOBRE «B»**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Incluirá los anexos o documentación necesaria para la ponderación de los criterios cuantificables de forma automática:

a) PRECIO: Proposición económica. Se presentará conforme al modelo previsto en los presentes Pliegos. (ANEXO IV)

**SOBRE «C»**

**DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

Incluirá la documentación integrante de la Propuesta técnica en los términos adecuados y precisos para permitir al órgano de contratación la debida ponderación de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

- MEJORAS O INVERSIONES COMPLEMENTARIAS
- PROPUESTA DE GESTIÓN-EXPLOTACIÓN



Sobre el contenido de la Propuesta de Gestión y Explotación y la declaración sobre mejoras o inversiones complementarias véase la regulación de dichos criterios efectuada en el presente Pliego. (Mejoras: Anexo V)

Para facilitar la valoración de las ofertas por la mesa de contratación, éstas deberán presentar un esquema y estructura lógicos y adecuados proponiéndose la presentación en papel de tamaño UNE A4 para su mejor manejo. Se valora muy positivamente que las ofertas sean claras y de fácil comprensión y análisis. Ténganse en cuenta las extensiones máximas de las propuestas que se regulan en los criterios de adjudicación.

Los licitadores presentarán toda su documentación en castellano

## **9.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

De conformidad con el Art 106 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención a las circunstancias concurrentes en el presente contrato, los licitadores participantes deberán constituir una GARANTÍA PROVISIONAL por importe del 3% del presupuesto del contrato, IVA excluido, que responderá del mantenimiento y seriedad de las ofertas hasta la adjudicación del contrato.

Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía provisional responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa aplicable.

Dicha garantía asciende en el presente contrato a un total de: **1.440,00 €**

La garantía provisional podrá depositarse, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable:

- En la Caja del Ayuntamiento, mediante ingreso en la Cuenta corriente
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.



## **10.- GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, tomándose como tal el del valor estimado del contrato, sin incluir el IVA y teniendo en cuenta la eventual prórroga.

Asimismo, los adjudicatarios provisionales procederán a la constitución de una Garantía complementaria del 5% del importe del contrato ya descrito

Estas garantías podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Las garantías prestadas no serán devueltas o canceladas hasta que se haya producido el vencimiento del plazo del contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo.

Estas garantías responderán a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP 9/2017 y del puntual cumplimiento de las cláusulas del presente contrato.

## **11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa de entre las presentadas por los licitadores, se atenderá a varios criterios de adjudicación que son los que a continuación se detallan con una ponderación inicial sobre 100 puntos:



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

- |   |           |
|---|-----------|
| ▪ PRECIO:                               | 0-60 PTOS |
| ▪ MEJORAS O INVERSIONES COMPLEMENTARIAS | 0-30 PTOS |
| ▪ PROPUESTA DE GESTIÓN-EXPLOTACIÓN      | 0-10 PTOS |

Para la valoración de las ofertas o proposiciones presentadas y la determinación del adjudicatario se procederá a la ponderación de los criterios que a continuación se detallan:

### **1.- OFERTA ECONÓMICA: 0-60 PUNTOS.**

Se valorará la presentación de una oferta económica que supere el Tipo mínimo de licitación establecido para cada una de las anualidades y que queda fijado en 12.000,00 euros/año excluido IVA para la primera de ellas y sin perjuicio de su actualización anual conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Se valorará en este apartado la mejora de la oferta que cada uno de los proponentes participantes en el procedimiento realice en relación al tipo mínimo de licitación, que queda establecido en 12.000,00 € anualidad IVA excluido, hasta un máximo de 60 puntos.

Las diferentes ofertas serán valoradas y puntuadas de forma proporcional en función de la mejora que representen respecto al precio máximo establecido para el contrato.

A tales efectos se tendrá en consideración la mejora de forma directa, atribuyéndose 60 puntos a la oferta económicamente más ventajosa y la puntuación procedente de forma proporcional que corresponda al resto de licitadores.

### **2.- MEJORAS O INVERSIONES COMPLEMENTARIAS 0-30 PTOS**

Se valorarán por la Mesa de contratación aquellas mejoras o inversiones propuestas por el licitador para su realización sobre las edificaciones e instalaciones del Hostal NUESTRA SEÑORA DEL PINAR/DISCO, sin coste para el Ayuntamiento de GALVE DE SORBE.

A tales efectos, tendrán la consideración de mejoras, aquellas inversiones realizadas y costeadas por el adjudicatario que tengan carácter permanente, no perecedero y que a juicio del Ayuntamiento contribuyan a aumentar el valor del patrimonio municipal que se entrega para su gestión y explotación o den lugar a una mayor funcionalidad o utilidad del mismo.

El licitador deberá detallar las mejoras o inversiones que tenga previsto realizar, el coste de las mismas y su desglose en cada una de las anualidades de duración del contrato (En su duración inicial de 4 años). Con independencia de la valoración de las mejoras o inversiones que se realice por el interesado, las obras o actuaciones correspondientes deberán ser objeto de justificación mediante la presentación de



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

facturas, o en el caso de obras, mediante la expedición de certificaciones por el técnico correspondiente. (ANEXO V)

No obstante, el licitador habrá de garantizar el cumplimiento de dichas mejoras propuestas con el depósito de su valor en metálico o su garantía mediante Aval o Seguro de Caución. Con motivo de la propuesta de adjudicación se le realizará expreso requerimiento de dicha garantía.

Para el supuesto de no cumplirse de forma rigurosa con el plan de mejoras o inversiones propuesto y que dé lugar a la adjudicación del contrato, las cantidades correspondientes serán requeridas junto con la liquidación que corresponda y en caso de impago podrá darse lugar a la resolución del contrato, con deducción de las cantidades correspondientes de la garantía depositada.

Siendo un criterio de apreciación subjetiva, la ponderación de dichas mejoras no atenderá necesariamente al valor de las mismas sino que se tendrá en cuenta su utilidad, funcionalidad o el interés que a juicio de la mesa de contratación representen para el desarrollo de la actividad o incremento del valor o interés del proyecto.

La documentación justificativa de las mejoras ofertadas, a efectos de su adecuada ponderación por la mesa de contratación deberá tener una extensión máxima de 3 páginas en formato DIN A-4.

El contenido de la propuesta de mejoras o inversiones complementarias presentada por el licitador formará parte del contrato y constituirá un anexo del mismo, evaluándose anualmente su cumplimiento de tal modo que su inejecución dará lugar a la imposición de penalidades por el Ayuntamiento o en su caso a resolución del contrato adjudicado

### **3.- PROPUESTA TÉCNICA DE GESTIÓN- EXPLOTACIÓN: 0-10 puntos.**

Sin perjuicio de la acreditación de la necesaria solvencia técnica para participar en el presente procedimiento, el licitador deberá presentar ante el Ayuntamiento de GALVE DE SORBE, para su estudio y ponderación por la Mesa de Contratación la siguiente documentación:

Una memoria técnica explicativa de las características principales de la Gestión-Explotación del establecimiento.

En dicha memoria el licitador realizará una explicación lo más detallada posible de las ideas, servicios y actividades en general que pretenda desarrollar en las instalaciones, con el objeto de que la Mesa de contratación pueda formarse una idea y tener un conocimiento razonablemente preciso de cómo se pretende desarrollar la gestión y funcionamiento del Hostal.

A tales efectos se consignaran en dicha memoria aspectos tales como los siguientes:





AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

Personal que estará encargado del desarrollo de la actividad con indicación en su caso de las titulaciones, habilitaciones profesionales y experiencia documentalmente acreditada del mismo que resulten de interés para el objeto y fines del Hostal.

Medios con que cuente el licitador que pudieren revertir en un mejor desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

La documentación justificativa de la Propuesta de gestión, a efectos de su adecuada ponderación por la mesa de contratación deberá tener una extensión máxima de 3 páginas en formato DIN A-4.

El contenido de la propuesta de gestión-explotación presentada por el licitador formará parte del contrato y constituirá un anexo del mismo, evaluándose anualmente su cumplimiento de tal modo que su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades o a resolución del contrato adjudicado

#### RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de empate se procederá a la adjudicación del contrato a favor del licitador que hubiere presentado la oferta económica más ventajosa.

## **12.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta las características del Ayuntamiento de GALVE DE SORBE y la inexistencia de Funcionarios distintos al propio Secretario Interventor, la Mesa de Contratación quedara conformada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Sr. Don Francisco Javier López Lorenzo.
- VOCAL: Sr. Don Jesús Gordo Sierra.
- VOCAL: Sr. Don Miguel Esteban Montero.
- VOCAL: Sra. Doña Isabel Chicharro Chicharro.
- VOCAL: Sr. Don Oscar Esteban Herrero.

Sin perjuicio de lo establecido en la LEY 9/2017 LCSP y teniendo en cuenta la inexistencia de mas funcionarios en este Ayuntamiento, Don Juan Manuel Martín Pozas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional actuará con Secretario Interventor de la mesa.



### **13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### **14.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarlas, fijándose el día y hora de la misma por Resolución de la Alcaldía con notificación a los licitadores participantes, por si tuvieran interés en asistir a la misma.

La mesa de contratación procederá en primer lugar a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Reunida en su caso de nuevo la Mesa de Contratación o en el mismo acto, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Mesa de contratación, podrá concertar entrevistas con los licitadores al objeto de aclarar y precisar las cuestiones que estime oportunas en relación con las ofertas presentadas. En ningún caso dichas entrevistas darán lugar a la modificación de la oferta presentada ni supondrán negociación alguna de lo establecido en la misma sino que tendrán el mencionado carácter aclaratorio de los términos o cuestiones establecidas en la oferta presentada por el licitador.



## **15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Recibidos los informes, y reunida en su caso de nuevo la Mesa de Contratación, o en el mismo acto realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la apertura de las ofertas debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa con arreglo a dichos criterios.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 150 de la LCSP 9/2017.
4. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva y/o complementaria que sea procedente.

Los certificados mencionados se presentarán en formato papel.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



## **16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante/Plataforma de contratación del Sector Público.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 39/2015 será de cinco días.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

## **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente

Firmado el contrato y dándose lugar al perfeccionamiento del mismo, comenzará a computarse el plazo de ejecución establecido.



## **EJECUCIÓN, EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **18.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será totalmente responsable de la calidad de la actividad desarrollada tanto en el Hostal como en el Disco-bar así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o actividades desarrolladas.

Además son obligaciones específicas del contratista cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

En particular, teniendo en cuenta el destino de los inmuebles, Hostal y Disco Bar, el adjudicatario deberá velar para que en todo momento, dentro de los horarios y precios que se establezcan, el público pueda acceder debidamente a las instalaciones y disfrutar de los servicios ofrecidos.

### **19.- PLAZO DE GARANTÍA.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no se establece un plazo de garantía superior al plazo de duración del contrato correspondiente.

En todo caso, finalizada la explotación de los establecimientos, el Ayuntamiento de Galve de Sorbe procederá a verificar el estado de las instalaciones, equipamiento, mobiliario y enseres con el objeto de resolver lo procedente en relación con la devolución de la garantía definitiva.

Con carácter general quedarán unidas por accesión al inmueble aquellas obras o mejoras realizadas por el interesado que no tengan la consideración de desmontables sin la ejecución de obras específicas de retirada o demolición, sin que el interesado tenga derecho a indemnización alguna por la ejecución de las mismas.

Asimismo, quedarán en poder del Ayuntamiento de Galve de Sorbe aquel mobiliario, enseres o maquinaria que el adjudicatario haya adquirido o instalado para reponer aquellas que existieren en el momento de la adjudicación y que por el uso o lógico deterioro a que da lugar el transcurso del tiempo haya sido necesario sustituir.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

La ejecución de obras en los establecimientos estará sujeta a la obtención de la correspondiente licencia o autorización municipal, firmándose un documento acreditativo de las obras realizadas, su accesión al local y su titularidad municipal.

## **20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO- EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO**

La gestión del Hostal Nuestra Sra. Del Pinar y Disco Bar de Galve de Sorbe se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas y contrato correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación, bien por su propia iniciativa o a instancia de las autoridades autonómicas con competencias en la materia.

Con el objeto de garantizar el puntual y exacto cumplimiento del contrato, se evaluará la ejecución del mismo con una periodicidad anual, fijándose dichas anualidades en atención a la fecha de firma del contrato correspondiente.

A tales efectos el Ayuntamiento convocará al adjudicatario a una reunión, con la periodicidad anual mencionada, de la que se levantará el correspondiente acta en su caso, ponderándose el cumplimiento del contrato y en particular de los siguientes elementos del mismo:

- Pago en plazo del canon de adjudicación.
- Cumplimiento de la finalidad y destino previstos para los establecimientos.
- Gestión y calidad del servicio prestado en el Hostal Nuestra Sra. Del Pinar de Galve de Sorbe.
- Gestión y calidad del servicio prestado en el Disco Bar de Galve de Sorbe.
- Cumplimiento de los días y horarios de apertura y cierre.
- Cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento adecuado de las edificaciones e instalaciones.
- Cumplimiento de las previsiones establecidas en la Propuesta de gestión-explotación presentada por el adjudicatario en la licitación.
- Cumplimiento de las mejoras ofertadas en su caso por el adjudicatario en la fase de licitación.
- Valoración de las quejas o reclamaciones que se hubieren formulado en relación con el funcionamiento del establecimiento.
- Cumplimiento de las obligaciones relativas a la cumplimentación de estadísticas u otras análogas.

La situación de incumplimiento, valorada por el Ayuntamiento de GALVE DE SORBE, en alguno de los apartados descritos o en otros que se consideren relevantes podrá dar lugar a la resolución del contrato.

En tal caso será potestativa para el Ayuntamiento la incautación de las garantías depositadas.





## **21.- ENTREGA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES.**

En el momento de la formalización del contrato, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario los inmuebles en que se encuentran emplazados tanto el Hostal Nuestra Sra. Del Pinar como el Disco Bar de Galve de Sorbe cuya gestión integral y explotación es objeto del presente contrato.

Se prevé la posibilidad de inspección previa por los posibles interesados en su explotación para la verificación de las condiciones en que se encuentra el mismo, tanto en lo relativo a características de los edificios como equipamientos, mobiliario y enseres existentes, no admitiéndose reclamación alguna en relación con tal extremo y sin que exista previsión de realizar inversiones adicionales por el Ayuntamiento.

Asimismo, un Inventario completo del mobiliario, maquinaria, electrodomésticos y enseres en general existentes en el Hostal y en el Disco Bar formará parte del contrato administrativo que se formalice.

En relación con el Hostal Nuestra Sra. del Pinar de Galve de Sorbe, examinadas las instalaciones por el Ayuntamiento, puede comprobarse que el equipamiento, mobiliario, la maquinaria y los enseres de propiedad municipal son los básicos y esenciales, siendo probablemente necesario un equipamiento adicional y complementario para la puesta en marcha efectiva del establecimiento. La adquisición de dicho equipamiento y el coste del mismo habrá de ser asumido necesariamente por el nuevo adjudicatario. Circunstancia esta que se hace constar en los presentes Pliegos de Clausulas Administrativas particulares que rigen la licitación para su toma en consideración por los posibles interesados en la explotación.

Puede examinarse por los licitadores interesados el inventario de los bienes, enseres, mobiliario y equipamiento que son de propiedad municipal y por tanto propios del establecimiento.

Al finalizar el plazo de duración del contrato, el adjudicatario deberá entregar los edificios, instalaciones, mobiliario, maquinaria, electrodomésticos y enseres existentes en la fecha de entrada, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, debiendo reparar y reponer aquellos elementos deteriorados, pudiendo, en su caso, el Ayuntamiento deducirlo de la garantía constituida. En caso de rotura, deterioro, etc. deberá reponer los enseres recibidos, a su costa, sin derecho a indemnización, compensación o contraprestación económica alguna, quedando en propiedad del Ayuntamiento al término del contrato, sin derecho a reversión.

Téngase en cuenta por los licitadores que las mejoras o inversiones complementarias, en obras, equipamiento o enseres ofertadas en fase de licitación quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe a la finalización del contrato.



## **22.- OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR.**

Serán de cuenta del licitador adjudicatario todos los trabajos y las obras a realizar en los locales para su adecuado acondicionamiento y habilitación para ser utilizado a los efectos previstos en el presente contrato, así como la adquisición del mobiliario, equipamiento, nuevas tecnologías y dotaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. (Teléfono, TV-INTERNET-WIFI y servicios análogos)

Serán de cuenta del adjudicatario las obras de mantenimiento y conservación de los edificios que resulten necesarias para el mantenimiento del mismo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, quedando las mismas en beneficio de la edificación, sin derecho a reversión, indemnización, compensación o contraprestación económica alguna a la finalización del contrato.

Cualesquiera actuaciones que se realicen deberán contar con la autorización o al menos comunicación al Ayuntamiento.

## **23.- AUTORIZACIONES.**

Será obligación del adjudicatario la solicitud y obtención de las licencias y autorizaciones que precise la actividad a desarrollar como consecuencia de la adjudicación del contrato. A tales efectos contará con la absoluta colaboración del Ayuntamiento de Galve de Sorbe para la aportación de la documentación que resultare preciso presentar a las instancias competentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o cualesquiera otras. El adjudicatario deberá obtener la tarjeta sanitaria de funcionamiento ante los servicios periféricos de la Consejería de Sanidad de la JCC CLM.

En particular, será obligación y responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene que resulten aplicables, cumpliendo con el sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico, APPCC, quedando eximido el Ayuntamiento de Galve de Sorbe de toda responsabilidad que pudiere derivarse del ejercicio de la actividad en el inmueble.

## **24.- FORMA DE PAGO DEL CANON DE EXPLOTACIÓN.**

El canon fijado en el contrato que se formalice, así como las actuaciones que correspondieran, serán abonados por anualidades adelantadas, dentro de los 15 primeros días naturales siguientes a la formalización del contrato y en los mismos plazos en años sucesivos, con requerimiento de pago actualizado emitido por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

El retraso en el pago del canon anual dará lugar al devengo de los intereses de demora que correspondan.

En todo caso, la falta de pago del canon establecido facultará al Ayuntamiento para resolver el contrato que se hubiera formalizado, instando las acciones administrativas y judiciales oportunas.

Con el objeto de facilitar la viabilidad económica de la gestión y explotación del Hostal y el Disco bar, el Ayuntamiento de Galve de Sorbe podrá conceder al adjudicatario:

1.- La posibilidad de proceder al pago de forma mensual, en cuyo caso el ingreso deberá ser objeto de domiciliación para el abono del mismo en los 5 primeros días del mes a que corresponda.

## **25.- ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL CANON DE EXPLOTACIÓN.**

El canon de explotación resultante del proceso de licitación se incrementará anualmente a razón de un 2% por cada una de las anualidades transcurridas, ello sin perjuicio del incremento previsto para el supuesto de prórroga del contrato, que de conformidad con lo establecido en el presente Pliego queda fijado en un 10 % adicional.

## **26.- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN.**

Sin perjuicio de la titularidad municipal de las instalaciones, el licitador adjudicatario de la gestión y explotación del Hostal y el Disco Bar será en exclusiva responsable de todos los daños ocasionados a terceros como consecuencia del ejercicio de la actividad, sin derecho a percibir del Ayuntamiento de Galve de Sorbe indemnización o compensación económica alguna.

Aquellas reclamaciones por daños que se formulen ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe serán remitidas directamente al adjudicatario.

El adjudicatario de la explotación vendrá obligado a contratar un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, con compañía de reconocida solvencia, que cubra cualquier incidencia relacionada con el ejercicio de la actividad, y en todo caso que cubra los siniestros que pudieran ocasionarse a personas o bienes, sin derecho a percibir del Ayuntamiento de Galve de Sorbe indemnización o compensación económica alguna, en caso de siniestro.

El adjudicatario vendrá obligado asimismo a la contratación de un SEGURO DE EDIFICIOS que cubra las contingencias derivadas de averías, goteras, robo, incendio, desperfectos y otras contingencias del mismo tanto las relativas a la construcción como las correspondientes al contenido de la explotación.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

NOTA IMPORTANTE: Antes de la firma del contrato o en el plazo más breve posible desde la firma del mismo, deberá presentarse al Ayuntamiento de Galve de Sorbe, el original de póliza de los seguros contratados, de la cual el Ayuntamiento se quedará con una copia a los efectos que procedan y sin perjuicio de la obligación anual de presentar al Ayuntamiento de Galve de Sorbe copia del correspondiente recibo pagado.

## **27.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN.**

PLAZO PARA APERTURA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Se fija un plazo máximo de 15 DIAS NATURALES desde la firma del contrato para la puesta en marcha efectiva del establecimiento.

El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la imposición de penalidades a razón de 100,00 euros diarios hasta la apertura efectiva del Hostal, descontándose en caso de impago de las garantías depositadas.

APERTURA CONTINUADA DEL ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS DEL HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR:

El adjudicatario quedará obligado contractualmente a mantener abierto el establecimiento todos los 365 días de año, en horario de 8.00 h a 22.00 h como mínimo, debiendo facilitar los servicios de bar, cafetería y restaurante durante dicho horario a cualesquiera clientes que visiten el establecimiento y ofreciendo desayunos, comidas y cenas durante el tiempo de apertura establecido.

Podrá establecerse por el adjudicatario un horario limitado para determinados servicios que no requieran atención en un horario continuado.

En los supuestos de baja o ausencia del personal, por enfermedad, vacaciones u otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente, a costa del adjudicatario con el objeto de garantizar en todo caso la apertura del establecimiento y el cumplimiento de la presente cláusula.

Asimismo, en aquellos casos en el adjudicatario tenga necesidad de suspender el servicio del establecimiento con ocasión de limpiezas extraordinarias, actuaciones especiales de desinfección, fumigación, obras o reparaciones menores de mantenimiento, entre otras, deberá solicitar autorización del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, especificando motivo, duración y alcance de la suspensión del servicio.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

Asimismo el adjudicatario tendrá la obligación especial de prestar servicio en los días de fiesta municipales al personal del Ayuntamiento y autoridades invitadas y ello con independencia del horario que impongan las celebraciones, debiendo existir mesa reservada a tales efectos en previsión de dichas situaciones. (En Fiestas quedará íntegramente reservado el Salón de arriba para el Ayuntamiento)

#### APERTURA Y SERVICIOS MÍNIMOS DEL DISCO BAR:

El Disco Bar de Galve de Sorbe deberá permanecer abierto en los viernes y sábado noche en las siguientes fechas:

- Fines de semana del 15 de julio al 31 de agosto
- Día en el que el municipio celebre de San Juan
- Semana Santa (jueves, viernes y sábado)
- Días 24 y 31 de diciembre
- Puentes, siempre que haya personal.

#### LISTA DE PRECIOS:

La lista de precios, tanto del Hostal, restaurante y Disco Bar así como de los servicios prestados estará debidamente autorizada y visada por la autoridad competente con arreglo a su categoría, siendo visible en su caso para los clientes.

Si para la adjudicación del contrato se tuvieren en cuenta la oferta de determinados precios o menús concretos consignados por el licitador, la lista de precios deberá reflejar los mismos obligatoriamente, tanto en lo relativo al contenido como a los precios correspondientes.

#### DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener la máxima limpieza y vigilancia en todos los servicios e instalaciones, sometiéndose a los controles e inspecciones periódicas de los servicios municipales o bien de la Comunidad Autónoma, siguiendo las ideas e instrucciones que al efecto dispongan estos servicios dirigidos a la mejora del servicio y mejor atención del usuario. Asimismo cumplirá las disposiciones e instrucciones que le sean exigidas por las autoridades autonómicas o estatales.

#### OBLIGACIONES FISCALES:

El adjudicatario vendrá obligado al pago y cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la actividad objeto del presente contrato.

#### SUMINISTROS VINCULADOS A LA EXPLOTACIÓN:

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los consumos de las instalaciones tales como energía eléctrica, calefacción, teléfono, Internet, etc., debiendo contratarlo y mantenerlos bajo su cuenta y responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

#### MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Serán de cuenta del adjudicatario los trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones que resulten necesarias para la conservación y mantenimiento de las mismas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, quedando cualesquiera obras o elementos fijos en beneficio de la edificación, sin derecho a reversión, indemnización, compensación o contraprestación económica alguna a la finalización del contrato.

El adjudicatario estará obligado a realizar o contratar con compañías acreditadas todo el mantenimiento, correctivo y preventivo, necesario para el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones, especialmente para los casos en que exista riesgo de pérdida de la garantía ofrecida por el fabricante.

#### OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR VOLUNTARIAMENTE

Serán de cuenta del licitador adjudicatario todos los trabajos y las obras que voluntariamente desee realizar en el local para su adecuado acondicionamiento y habilitación para ser utilizado a los efectos previstos en el presente contrato, así como la adquisición del mobiliario, equipamiento y dotaciones adicionales que se consideren necesarias para el ejercicio de la actividad.

Se considerarán obras de mantenimiento aquellas que hayan de realizarse por imponerlo así la administración autonómica, debiendo realizarse las mismas por cuenta del adjudicatario, salvo que su entidad de lugar, bajo el criterio municipal, a la alteración del equilibrio económico del contrato.

Cualesquiera actuaciones que se realicen deberán contar con la autorización del Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

#### OBRAS E INSTALACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Galve de Sorbe, como administración pública propietaria del inmueble, tendrá derecho a la ejecución de todas aquellas obras o inversiones que contribuyan a la mejora del establecimiento, de su equipamiento, accesibilidad, instalaciones o servicios.

Para el caso de que durante la ejecución de dichas obras o inversiones se dé lugar a un menoscabo en la rentabilidad económica del Hostal o Disco Bar, podrá acordarse con el adjudicatario la compensación que corresponda, teniendo en cuenta en todo caso, el aumento de valor de las instalaciones una vez finalizados los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

#### DESTINO DE LAS INSTALACIONES GESTIONADAS:

En todo caso se respetara la finalidad y destino de las instalaciones, como Hostal, restaurante, hospedaje o Disco Bar no siendo posible su alteración salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

#### TABLÓN DE ANUNCIOS DEL BAR:

Se procederá a la instalación de un Tablón de anuncios por el adjudicatario. En dicho tablón de anuncios tendrán prioridad documentos y publicaciones del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, reservándose los espacios que correspondan a tal fin.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El adjudicatario, como encargado de la gestión de este establecimiento municipal, queda obligado contractualmente a la gestión y venta de los Permisos para el aprovechamiento micológico en el municipio, percibiendo en contraprestación los porcentajes o cantidades que se regulen en la Ordenanza municipal correspondiente.

### **28.- CESIÓN DE HABITACIÓN-VIVIENDA.**

Con el objeto de facilitar la viabilidad económica de la gestión y explotación del Hostal - Disco Bar, el Ayuntamiento de Galve de Sorbe pone a disposición del adjudicatario, de forma gratuita, la utilización de la vivienda-habitación habilitada en la planta superior de la edificación, ello sin perjuicio de la necesidad de amueblar o acondicionar la misma en la medida necesaria para su utilización. El uso y utilización en precario de dicha habitación- vivienda quedarán afectados de forma indisoluble a la condición de adjudicatario del contrato de gestión y explotación del Hostal - Disco Bar, extinguiéndose dicha cesión gratuita con la resolución del contrato correspondiente.

### **29.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN CON EL PERSONAL.**

El adjudicatario se obliga a contratar a su costa el personal que requiera el desarrollo de la actividad, debiendo habilitar el personal y medios suficientes para el adecuado servicio.

En tal sentido, quedará obligado a disponer del personal o medios que haya acreditado en la fase de licitación, en especial si la disposición de los mismos se hubiera valorado a efectos de adjudicar el contrato.

Igualmente, serán a cargo del adjudicatario las obligaciones respecto a la contratación del personal y las obligaciones respecto a la seguridad social del mismo, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento, si así lo requiriese, la existencia de contrato y alta en la Seguridad Social.





AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

En todo caso no existirá vinculación laboral alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento de Galve de Sorbe

### **30.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Además de las contenidas en este pliego y de las que resulten de la aplicación de la normativa supletoria, constituyen especialmente obligaciones del Ayuntamiento:

A).- Prestar al adjudicatario la colaboración necesaria en caso de ser perturbado por terceros en el goce y uso pacífico del edificio e instalaciones que se ceden en este contrato, siempre y cuando tal intervención sea competencia del Ayuntamiento y disponga de los medios necesarios para ello.

B).- Cualesquiera otras derivadas de la propia naturaleza del contrato.

### **31.- DERECHOS DE LOS CLIENTES USUARIOS.**

Se deberán poner a disposición de los usuarios las correspondientes Hojas de Reclamaciones, anunciado claramente su existencia y debiendo mostrar el conjunto de las mismas debidamente numeradas cuantas veces se solicite por los usuarios y siempre que lo requiera el Ayuntamiento, bien como consecuencia de una reclamación presentada o por propia iniciativa municipal o de sus servicios técnicos.

El adjudicatario velará porque no se produzcan ruidos en los alrededores del edificio durante el horario nocturno, que puedan perturbar el sueño, singularmente en época estival.

### **32.- CESIÓN DEL CONTRATO: NO PERMITIDA.**

Teniendo en cuenta las características de la presente licitación y la existencia de criterios de adjudicación que valoran la solvencia, titulaciones y aptitudes personales del contratista y personal que prestará el servicio, no será posible la cesión del contrato a un tercero, siendo nulos aquellos acuerdos privados a que pudiere llegar el adjudicatario en tal sentido.

En tal supuesto, podrá promoverse por el Ayuntamiento de GALVE DE SORBE la resolución del contrato con el procedimiento previsto en la normativa reguladora de la contratación administrativa.



### **33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público solo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

### **34.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

En caso de que los servicios técnicos de la Junta de Comunidades de oficio o los propios usuarios remitan por escrito al Ayuntamiento denuncia sobre faltas o irregularidades en el desarrollo de la actividad, se abrirá expediente informativo y sancionador, en su caso, penalizándose con multas que oscilarán entre los 50 euros y los 500 euros por cada falta, y serán deducidos de la garantía constituida, o en caso de insuficiencia, requeridas al adjudicatario.

Serán faltas leves la inobservancia o incumplimiento de lo dispuesto en este Pliego o en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento, la falta de calidad o atención del servicio, sin perjuicio de las sanciones que pueda imponer el Ayuntamiento u otras autoridades en orden a sus competencias sobre la actividad ejercida por el adjudicatario.

Será falta grave la comisión de tres faltas leves en cada año natural, la falta grave podrá ser sancionada con multa de 500 euros a 5000 euros, según la gravedad y afectación al usuario.

Será falta muy grave la comisión de dos faltas graves sin importar tiempo y dará lugar a la resolución del contrato y a la pérdida de la garantía definitiva, así como a la indemnización de los daños y perjuicios y la puesta a disposición del edificio e instalaciones al Ayuntamiento.

### **35.- EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO.**

El adjudicatario se obliga a dejar el local en perfectas condiciones de uso y estado de conservación al cesar la prestación del servicio y finalizar el período de concesión; con



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

responsabilidad personal plena por toda destrucción, deterioro o inutilización de la construcción y de las instalaciones, siendo de su cuenta, en todo momento, la obligación de reponer de inmediato cuanto se inutilice, deteriore, o menoscabe.

Al término del plazo, el adjudicatario se obliga a desocupar totalmente las instalaciones, a dejar éstas y su zona de influencia completamente limpias y a entregar las llaves al Ayuntamiento, todo ello en el plazo máximo de quince días desde la finalización del contrato.

### **36.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **37.- TRIBUNALES COMPETENTES.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, extinción y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Pleno Corporativo de Galve de Sorbe, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los cuales habrá lugar a Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o en su caso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, renunciando el adjudicatario a su propio fuero si lo tuviese.

En Galve de Sorbe a 27 de diciembre de 2021.

**EL ALCALDE**



**FDÓ. Francisco Javier López Lorenzo.**



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

### **DILIGENCIA DE APROBACIÓN**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que los presentes Pliegos fueron objeto de aprobación en Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 4 de enero de 2022.

De lo que doy fe.

En Galve de Sorbe a 10 de enero de 2022.

**EL SECRETARIO INTERVENTOR**

**FDO. Don Juan Manuel Martín Pozas.**



**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCAPACIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (SOBRE A)**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre (*propio o de la empresa que representa*) \_\_\_\_\_, con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_ DE CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

Enterado del "EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR Y DISCO BAR DE GALVE DE SORBE y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato descrito.

Ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe comparece y bajo promesa o juramento

HACE CONSTAR

1. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se determinan en la Legislación y reglamentación reguladora de la contratación con las Administraciones Públicas.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Y para su constancia se procede a la firma del presente documento que se incluirá en la documentación presentada en la licitación.

En .....a.....de.....de 2022.

EL INTERESADO

FDO. D \_\_\_\_\_



**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

**(SOBRE A)**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre (*propio o de la empresa que representa*) \_\_\_\_\_, con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_ DE CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

Enterado del "EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR Y DISCO BAR DE GALVE DE SORBE y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato descrito.

Ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe comparece y bajo promesa o juramento

HACE CONSTAR

- Que se halla al corriente de pago y en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Galve de Sorbe, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

Y para su constancia se procede a la firma del presente documento que se incluirá en la documentación presentada en la licitación.

En .....a.....de.....de 2022.

EL INTERESADO

FDO. D. \_\_\_\_\_



**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA- FINANCIERA Y  
TÉCNICA O PROFESIONAL**

**(SOBRE A)**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre (*propio o de la empresa que representa*) \_\_\_\_\_, con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_ DE CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

Enterado del "EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR Y DISCO BAR DE GALVE DE SORBE y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato descrito.

Ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe comparece y bajo promesa o juramento

HACE CONSTAR

Que a los efectos del presente contrato cumple con requisitos de Solvencia Económica-Financiera y Técnica o profesional presentando si proceden los documentos acreditativos de todo ello en los términos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para su constancia se procede a la firma del presente documento que se incluirá en la documentación presentada en la licitación.

En .....a.....de.....de 2022.

EL INTERESADO

FDO. D. \_\_\_\_\_





**ANEXO IV**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE B)**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre (*propio o de la empresa que representa*) \_\_\_\_\_, con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_ DE CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_ -

Enterado del "EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR Y DISCO BAR DE GALVE DE SORBE y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato descrito.

Ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe comparece y bajo promesa o juramento  
HACE CONSTAR

Que conoce detalladamente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la licitación del presente contrato, aceptándolo íntegramente en los términos establecidos en la Ley.

Que por la presente viene a tomar parte en la licitación presentando la siguiente oferta: CANON ANUAL DE EXPLOTACIÓN POR LA PRIMERA DE LAS ANUALIDADES IVA EXCLUIDO, SIN PERJUICIO DE ACTUALIZACIONES ANUALES:

EN LETRA: \_\_\_\_\_

EN NUMERO: \_\_\_\_\_

Y para su constancia se procede a la firma del presente documento que se incluirá en la documentación presentada en la licitación.

En .....a.....de.....de 2022.

EL INTERESADO

FDO. D. \_\_\_\_\_

(En caso de duda sobre la cumplimentación del presente anexo rogamos contacten con el Ayuntamiento)



**ANEXO V**  
**PROPUESTA DE MEJORAS (SOBRE C)**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre (*propio o de la empresa que representa*) \_\_\_\_\_, con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_ DE CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

Enterado del "EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR Y DISCO BAR DE GALVE DE SORBE y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato descrito.

Ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe comparece y bajo promesa o juramento

**HACE CONSTAR**

Que oferta las mejoras o inversiones permanentes y complementarias que a continuación se detallan resumidamente para su realización sobre la edificación e instalaciones del Hostal - Disco Bar, sin coste para el Ayuntamiento de GALVE DE SORBE

DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	VALORACIÓN

Se realizará descripción detallada de las mejoras o inversiones complementarias en documentos aparte y con la extensión máxima establecida.

Y para su constancia se procede a la firma del presente documento que se incluirá en la documentación presentada en la licitación.

En .....a.....de.....de 2022.

EL INTERESADO

FDO. D. \_\_\_\_\_